



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 4398 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de dirección de este Organismo. 19144

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

- 4399 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de San Pedro del Pinatar. 19152
- 4400 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de San Javier. 19154

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 4401 Orden de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la IV Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 19156

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 4402 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se convocan ayudas a corporaciones locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del Sector Comercial. 19167
- 4403 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a corporaciones locales de la Región de Murcia destinadas a financiar actuaciones e inversiones para reactivación de los centros comerciales abiertos para la adecuación de infraestructuras municipales al ejercicio del comercio minorista para mejora de su competitividad. 19169

4. Anuncios

Asamblea Regional

- 4404 Acuerdo de la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 29 de mayo de 2017, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del "Seguro multirriesgo de daños y responsabilidad civil de la Asamblea Regional de Murcia". Expte. ARM CO-3/2017. 19171

BORM



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 4405 Anuncio de licitación del contrato de servicio de verificaciones de gestión de operaciones cofinanciadas por los programas operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020" (artículo 125 del reglamento (UE) n.º 1303/2013). Expte. 49/17. 19173

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 4406 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de aulario de 4 unidades en el I.E.S. "Ben Arabí" de Cartagena (Murcia). 19175
- 4407 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de uso administrativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 19177

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Justicia
Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Murcia
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

- 4408 Resoluciones emitidas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 19179

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 4409 Juicio verbal 710/2015. 19205

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

- 4410 Procedimiento ordinario 548/2016. 19206

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 4411 Procedimiento ordinario 142/2017. 19207

IV. Administración Local**Alguazas**

- 4412 Anuncio de aprobación definitiva del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Alguazas y los herederos de don Cayetano Peñalver Solana. 19209
- 4413 Anuncio de aprobación definitiva del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Alguazas y D´Quart, S.L. 19213

Alhama de Murcia

- 4414 Anuncio de convocatoria para nombramiento interino de un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales. 19217
- 4415 Anuncio de modificación de pliegos en procedimiento de contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.). 19218



BORM

Las Torres de Cotillas

4416 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016. 19219

Molina de Segura

4417 Anuncio de licitación de arrendamiento de local zona comercial de Altorreal para descentralización de los servicios públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura. 19220

4418 Anuncio de licitación del contrato de servicio de cursos y talleres del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo cláusulas especiales de ejecución consistentes en la contratación de personal procedente de la bolsa de inserción sociolaboral. Expte. 24/2017-1030-20. 19222

4419 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión de salas de exposiciones municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo cláusulas especiales de ejecución consistentes en la contratación de personal procedente de la bolsa de inserción sociolaboral. Expte. 25/2017-1030-20. 19225

Moratalla

4420 Incorporación al inventario municipal de Caminos, de los 41 nuevos caminos instruidos en la Fase II (Fichas 134 a 174). 19228

Ojós

4421 Anuncio de aprobación y periodo de cobranza de padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica 2017. 19230

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4398 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de dirección de este Organismo.

La Ley 17/2015, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que modifica la disposición adicional duodécima de la Ley 5/2001, (BORM n.º 275 de 27-11-2015), dispone:

“1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se regirá por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, los puestos designados en el anexo a la presente resolución.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10.01.03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

Resuelve:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de dirección del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 275 de 27-11-2015), así como por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Participantes.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla.

c) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales equivalentes a éstas a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, debiendo cumplimentarse a través del formulario disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la dirección de internet www.murciasalud.es, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

2.- Una vez cumplimentada la solicitud, el interesado deberá presentarla por alguno de los siguientes medios:

a) De forma telemática, a través del procedimiento denominado "Solicitud electrónica genérica en el ámbito del Servicio Murciano de Salud" que está disponible en el Punto de Acceso Electrónico del Servicio Murciano de Salud de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) De forma presencial, en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presente la solicitud por este medio, el interesado deberá conservar un ejemplar registrado que le servirá como justificante de su participación en la presente convocatoria.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, s/n-Pozo Aledo-30739 San Javier, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos se extenderá a diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Méritos

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el curriculum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

Cuarta.- Propuesta de idoneidad.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos.

Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución del Director Gerente por la que se adjudican los puestos de dirección convocados.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.



Séptima.- Situación de Servicios especiales.

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.

Octava.- Recurso de alzada

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a 14 de junio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DENOMINACIÓN	Nº puestos	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS E INNOVACIÓN	1	30	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

DENOMINACIÓN	Nº puestos	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
SUBDIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL	1	30	EST	LD	A ₁	Facultativo Sanitario Especialista
SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, CUIDADOS Y CRONICIDAD	1	30	EST	LD	A ₁	Facultativo Sanitario Especialista
SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD ASISTENCIAL, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN	1	30	EST	LD	A ₁	Facultativo Sanitario Especialista
SUBDIRECTOR GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES	1	30	EST	LD	A ₁	Facultativo Sanitario no Especialista



CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN	Nº puestos	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	1	30	EST	LD	A ₁	Facultativo No Sanitario/ Superior de Administradores

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I (MURCIA OESTE)

DENOMINACIÓN	Nº puestos	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
SUBDIRECTOR MÉDICO ASISTENCIAL	1	27	EST	LD	A ₁	Facultativo Sanitario Especialista

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI (VEGA MEDIA DEL SEGURA)

DENOMINACIÓN	Nº puestos	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR MÉDICO	1	28	EST	LD	A ₁	Facultativo Sanitario Especialista



CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR)

DENOMINACIÓN	Nº puestos	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA CUIDADOS	1	25	EST	LD	B ₁	Diplomado Sanitario no Especialista / Enfermero

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX (VEGA ALTA DEL SEGURA)

DENOMINACIÓN	Nº puestos	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR MÉDICO	1	28	EST	LD	A ₁	Facultativo Sanitario Especialista
SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA CUIDADOS	1	25	EST	LD	B ₁	Diplomado Sanitario no Especialista / Enfermero

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

4399 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de San Pedro del Pinatar.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ha solicitado, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, por la que se modifica parcialmente el horario de los cafés-teatro y tablaos flamencos y Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, y visto el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de San Pedro del Pinatar, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de



la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, en los siguientes términos:

- .- los días 23, 28 y 30 de junio de 2017, hasta las 05:00 horas, y
- .- los días 24 de junio y 1 de julio de 2017, hasta las 05:30 horas.

Segundo.- Que no sea de aplicación al Gremio de Bares Especiales, para estos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 12 de junio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, (P. D. Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de 30/5/2017), la Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

4400 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las fiestas de San Juan, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, por la que se modifica parcialmente el horario de los cafés-teatro y tablaos flamencos y Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, y visto el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador,

Dispongo

Primero.- En el municipio de San Javier, con motivo de la celebración de las fiestas de San Juan, los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, 2 horas más, la madrugada del día 23 al 24 de junio de 2017.



Segundo.- Que no sea de aplicación al Gremio de Bares Especiales, para estos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 13 de junio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, (P. D. Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de 30/05/2017), la Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

4401 Orden de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la IV Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de la IV Edición de Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas 2017, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo realizado por las diferentes Administraciones Públicas y entidades existentes dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

Las ediciones anteriores de los referidos premios han supuesto un alto grado de participación e implicación por parte de los diferentes participantes (Consejerías, Universidades, entidades, unidades administrativas, Ayuntamientos) con una variedad de proyectos presentados que demuestran el alto nivel de calidad con el que la Región de Murcia desarrolla los servicios públicos que tiene encomendados y que presta a la ciudadanía.

La convocatoria actual mantiene las dos modalidades de Premios. El Premio a la Innovación en la Gestión Pública, destinado a reconocer la innovación en la gestión de la información, del conocimiento y de las tecnologías, así como la calidad e impacto de las iniciativas innovadoras y singulares de mejora de los servicios públicos, y el Premio a las Buenas Prácticas, que tiene como objetivo reunir y difundir prácticas y experiencias exitosas en las Administraciones Públicas, con el fin de apoyar los esfuerzos de mejora en la prestación de los servicios públicos.

Con estos Premios, la Administración Regional pretende reconocer a quienes han contribuido con experiencias exitosas en innovación y excelencia en el servicio público y recompensar su labor a través del reconocimiento público.

Asimismo, a través de su difusión se pretende promover la profesionalidad y visibilidad del servicio público, motivar al personal empleado público para promover la innovación y las buenas prácticas, elevar la imagen del servicio público y recopilar y compartir prácticas exitosas para su posible réplica.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2b) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto n.º 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM de 18 de mayo).

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases de la IV Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las dos categorías que se establecen en el artículo 3, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo realizado en estas materias por las administraciones, sus entidades y unidades administrativas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia están dirigidos a:

- a) La Administración Pública Regional, sus entidades vinculadas o dependientes y sus unidades administrativas.
- b) Las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus entidades vinculadas o dependientes y unidades administrativas.
- c) Los Ayuntamientos de la Región de Murcia, sus entidades vinculadas o dependientes y sus unidades administrativas.

Artículo 3. Categorías.

1. Los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constan de las siguientes categorías:

- a) Premio a la Innovación en la Administración, cuyas bases específicas se establecen en el Anexo I.
- b) Premio a las Buenas Prácticas en la Administración, cuyas bases específicas se establecen en el Anexo II.

2. El Premio a la Innovación en la Administración está destinado a reconocer la implantación de cambios significativos en los procesos de gestión, de comunicación de la información o de la organización con el propósito de mejorar los resultados en la prestación de los servicios públicos. Estos cambios innovadores se desarrollan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología, pudiendo ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

3. El Premio a las Buenas Prácticas en la Administración tiene como objetivo reunir y difundir prácticas y experiencias que se han implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil para la mejora o solución de problemas en la Administración Pública, con el fin de apoyar los esfuerzos de mejora en la prestación de los servicios públicos.

4. Los proyectos de Innovación y de Buenas prácticas podrán versar sobre todo tipo de actuaciones de innovación y mejora que supongan cambios en la organización referidos, entre otras, a:

- a) Administración Electrónica.
- b) Atención a la ciudadanía para la satisfacción de sus necesidades y expectativas
- c) Desarrollo e implicación de las personas de la organización.
- d) Procesos continuos de aprendizaje, innovación y mejora.
- e) Racionalización y simplificación administrativa.
- f) Sistemas objetivos e indicadores de evaluación de políticas públicas.
- g) Mejora de resultados en la organización.
- h) Políticas de responsabilidad social corporativa.
- i) Políticas de igualdad y discapacidad.
- j) Mejora de la accesibilidad y promoción de la equidad.
- k) Promoción de alianzas estratégicas.

Artículo 4. Características de los Premios.

1. Dentro de cada una de las categorías descritas se podrán otorgar hasta un máximo de tres Premios, sin distinción ordinal entre ellos, sin perjuicio de que puedan otorgarse hasta un máximo de tres accésits, por cada una de las categorías de Premios, a aquellas candidaturas que, a juicio del Jurado, reúnan méritos suficientes para ello.

Asimismo, podrá otorgarse una mención especial a aquella organización candidata que acredite un esfuerzo sostenido de mejora, con independencia de la puntuación alcanzada.

2. Los Premios regulados en la presente Orden consistirán en una placa o trofeo y en un diploma acreditativo que expedirá el titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, no teniendo contenido económico.

Artículo 5. Solicitudes electrónicas de participación y plazo de presentación.

1. Quienes deseen participar en los Premios deberán formular su candidatura en el modelo de solicitud que figura como Anexo III, así como en la web de los premios <http://premiosinnovacion.carm.es>, dirigido al titular de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, optando tan solo por una de las categorías de Premios, debiendo venir suscritas por la persona responsable de la unidad solicitante el máximo responsable de la organización.

2. No se admitirá la presentación de candidaturas idénticas a distintos Premios con el mismo proyecto o iniciativa.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta convocatoria.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ubicado en la sede electrónica [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c$m40288), a través del modelo genérico, al que habrá de adjuntar el modelo de solicitud cumplimentado que figura como Anexo III y la memoria que opta al premio.

No obstante, aquellas solicitudes que presenten proyectos de la Administración Pública Regional conforme al artículo 2.a), podrán presentarse a través de la aplicación de Comunicaciones Interiores COMINTER, accesible en la URL <http://cominter.carm.es/>.

5. La solicitud y las bases de esta convocatoria se pueden encontrar en la web de los Premios de Innovación y Buenas Prácticas de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet <http://premiosinnovacion.carm.es>

6. La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

7. No podrán participar en estos Premios los órganos, unidades administrativas, y entidades con los mismos proyectos o iniciativas premiadas en convocatorias anteriores.

Artículo 6. Jurado de los Premios.

1. El titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas designará un Jurado, único para las dos categorías, constituido por cinco miembros designados entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de

la Administración Pública Regional, las Universidades Públicas y los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

2. La Presidencia del jurado la ostentará la persona titular de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3. Para la válida constitución del Jurado será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus componentes.

4. Una persona funcionaria de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, designada por el Presidente, actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto.

5. El Jurado se reunirá, a convocatoria de la Presidencia, para deliberar sobre las candidaturas evaluadas y efectuar la propuesta a la que se refiere el artículo 7.4, con la asistencia del Equipo Técnico de Evaluación que al efecto se nombre, en los términos previstos por el artículo 7.2.

6. El Jurado podrá requerir a las candidaturas y al Equipo Técnico de Evaluación cuantas aclaraciones precisen.

Artículo 7. Instrucción y Resolución.

1. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios revisará las solicitudes y memorias aportadas por las candidaturas. En el caso de que una candidatura no reúna los requisitos necesarios, será requerida para que proceda a su subsanación en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A continuación el titular de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios publicará Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con la relación de candidaturas admitidas a los premios, así como las excluidas con expresión del motivo de exclusión.

2. Las candidaturas admitidas serán sometidas al proceso de evaluación de conformidad con las bases específicas de la respectiva categoría. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios designará un Equipo Técnico de Evaluación compuesto por un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros entre personal empleado público con el conocimiento técnico adecuado para el desarrollo de estas funciones.

3. El Equipo Técnico de Evaluación elaborará un informe de valoración sobre cada una de las candidaturas presentadas, teniendo en cuenta la memoria y el baremo establecido en las respectivas bases, pudiendo solicitar a las candidaturas cuanta documentación, aclaraciones y comprobaciones sean precisas, pudiendo entrevistarse con quienes sean responsables del proyecto, y visitar a los órganos, unidades, centros o entidades participantes en los premios.

Asimismo, el Equipo Técnico, previa comunicación al Jurado, podrá convocar a las candidaturas en las dependencias de la Escuela de Formación e Innovación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para la defensa de los proyectos presentados.

La defensa del proyecto consistirá en una breve exposición verbal ante el Equipo Técnico, y/o el Jurado de los premios.

4. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios enviará al Jurado los informes de valoración emitidos por el Equipo Técnico de Evaluación. El Jurado, analizadas las candidaturas y los informes del Equipo Técnico de Evaluación, elevará su propuesta de adjudicación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. La decisión del Jurado

será inapelable y podrá proponer, de forma motivada, que los Premios se declaren desiertos.

5. La Orden de concesión de los Premios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la página web tanto de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas como de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 8. Compromisos de los participantes.

1. Las instituciones, entidades o unidades administrativas premiadas que hayan presentado el proyecto de innovación o la buena práctica cederán a la Administración regional la propiedad intelectual del mismo, la cual se reserva el derecho de edición, publicación y difusión (presencial, gráfica, electrónica o audiovisual) de dichos trabajos, en cuyas acciones se comprometen a participar.

2. Las instituciones, entidades o unidades administrativas ganadoras de los Premios podrán hacer constar, en sus publicaciones, material impreso y páginas web, que han obtenido el correspondiente Premio, así como anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido.

3. Quienes resulten premiadas se comprometen a participar en las acciones de difusión presencial, gráfica o audiovisual del Premio.

4. Las personas premiadas podrán obtener facilidades para asistir a los cursos, conferencias o jornadas en materia de Innovación y en materia de Buenas prácticas Institucionales organizadas por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se reserva el derecho de utilizar y publicar los trabajos y proyectos presentados en páginas web oficiales exposiciones y publicaciones que organice la Administración Regional, en los cuales se hará constar el nombre de las personas autoras del material.

6. La obtención de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no impedirá recibir cualquier otro premio o subvención para la misma finalidad.

Artículo 9. Régimen jurídico.

Los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se registrarán, además de por lo dispuesto en la presente Orden y en las bases específicas para cada categoría de Premio que figuran en los Anexos I, II y III respectivamente, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de junio de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO I

Bases específicas del Premio a la Innovación en la Administración

Primera.- Valoración.

1. Las candidaturas se valorarán de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación sobre un total de 100 puntos.

a) Criterios generales de la institución, entidad o unidad concurrente. Máximo 30 puntos.

Subcriterios:

1.º- Alineación de los objetivos del proyecto con la misión de la organización (Máximo 10 puntos)

2.º- Los máximos responsables de la organización apoyan firmemente el proyecto y le hacen un seguimiento al mismo (Máximo 10 puntos)

3.º- Aplicación del conocimiento de las personas de la organización en el desarrollo del proyecto (Máximo 5 puntos)

4.º- Nivel de consolidación del proyecto innovador en términos temporales, presupuestarios y de mantenimiento frente a cambios del entorno organizativo, institucional o político (Máximo 5 puntos)

b) Grado de participación de la institución, entidad o unidad administrativa en la elaboración de la innovación. Máximo 20 puntos (se valorará, especialmente, el nivel de implicación de la organización en el desarrollo del proyecto)

Subcriterios:

1.º- Participación de la institución o entidad en su conjunto, incluidos sus máximos responsables (Máximo 5 puntos)

2.º- Involucración de las distintas áreas, unidades y/o servicios de la organización (Máximo 5 puntos)

3.º- Participación exclusiva de empleados públicos (Máximo 5 puntos)

4.º- Aprovechamiento de las opiniones o sugerencias de los empleados para la mejora de los servicios, realizadas a través de cualquier medio (Máximo 5 puntos)

c) Resultados en la implementación de la innovación. Máximo 10 puntos.

Subcriterios:

1.º- El proyecto afirma producir efectos positivos (ahorro de costes, reducción de tiempos y trámites etc.) (Máximo 2 puntos) pero no aporta dato alguno (0 puntos)

2.º- El proyecto aporta información concreta sobre resultados de la implementación del proyecto pero no permite análisis comparativo (Máximo 2 puntos)

3.º- El proyecto aporta información concreta sobre resultados y datos comparativos que permiten un análisis exhaustivo de los resultados de la implementación (Máximo 6 puntos):

3.a. Realiza un análisis interno comparativo en distintos ejercicios (Máximo 3 puntos)

3.b. Realiza análisis externo comparativo con otras organizaciones (Máximo 3 puntos)

d) Resultados de la encuesta de satisfacción. Máximo 10 puntos.

Subcriterios:

1.º- Existen encuestas sistemáticas de satisfacción, al menos durante los últimos 4 años (Máximo 5 puntos)

2.º- Los resultados de las encuestas son positivos (Máximo 5 puntos):

2.a Satisfacción inferior al 50% (0 puntos)

2.b Porcentaje de satisfacción igual o superior al 50% (2 puntos)

2.c. Porcentaje de satisfacción superior al 75% (5 puntos)

e) Aplicación de la innovación en las administraciones públicas. Máximo 10 puntos (se valorará, especialmente, la transferibilidad de la práctica innovadora al funcionamiento ordinario de la organización).

Subcriterios:

1.º- Se puede aplicar en un 100% a cualquier Administración Pública (Máximo 10 puntos)

2.º- Se puede aplicar a un determinado sector o área de cualquier Administración Pública (Máximo 6 puntos)

3.º- Se puede aplicar a un servicio o unidad concreta (Máximo 3 puntos)

f) Destinatarios del proyecto de innovación. Máximo 10 puntos (se valorará el grado de segmentación de los destinatarios del proyecto, recibiendo mayor valoración el proyecto que abarque tanto clientes externos como internos).

Subcriterios:

1.º- Destinatarios externos (Máximo 6 puntos)

2.º- Destinatarios internos exclusivamente (Máximo 4 puntos)

3.º- Ambos grupos de interés (Máximo 10 puntos)

g) Otros criterios libremente apreciados por el Jurado. Máximo 10 puntos.

Subcriterios:

1.º- Originalidad, creatividad y complejidad del proyecto presentado (Máximo 4 puntos)

2.º- Utilización de criterios de Responsabilidad Social Corporativa (tiene en cuenta las sostenibilidad económica, ambiental y social, es decir, los impactos en estos tres ámbitos) (Máximo 3 puntos)

3.º- Ahorros producidos con el proyecto (relación coste-beneficio) (Máximo 2 puntos)

4.º- Estructura y claridad expositiva del proyecto presentado (Máximo 1 punto)

Segunda.- Memoria.

1. El contenido de la memoria al Premio a la Innovación en la Administración no podrá exceder de 60 páginas numeradas a una sola cara (30 si fuera a doble cara), en tamaño A4, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra, como mínimo de 12 puntos.

2. La memoria tendrá la siguiente estructura y contenido mínimo:

a) Portada: Incluirá la identificación del candidato (Administración Pública Regional, universidades públicas, ayuntamientos y sus entidades vinculadas o dependientes, entidades y unidades administrativas), denominación del proyecto y categoría a la que se presenta.

b) Índice.

c) Presentación de la organización, incluyendo funciones y actividades, estructura orgánica, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la memoria, así como el número de personal que la compone. Asimismo, deberá indicar los mecanismos de comunicación interna, nivel de participación y grado de implicación del personal en el proyecto de Innovación (intranet, grupos de mejora, encuestas, etc.).

d) Descripción del proyecto de innovación con indicación de las acciones implantadas, metodología, destinatarios y resultados obtenidos o bien la descripción del grado de despliegue e implantación (si ha sido aplicada o no, si está en proceso de despliegue, nivel de desarrollo, etc.).

e) Exposición de las razones por las que la candidatura se considera merecedora del premio.

3. Las memorias que no reúnan los requisitos establecidos en los números 1 y 2 no serán objeto de valoración.

ANEXO II

Bases Específicas del Premio a las Buenas Prácticas en la Administración

Primera.-Valoración

1. Se valorarán las candidaturas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación sobre un total de 100 puntos.

a) Criterios generales de la institución, entidad o unidad administrativa concurrente. Máximo 30 puntos.

Subcriterios:

1.º- Alineación de los objetivos del proyecto con la misión de la organización (Máximo 10 puntos)

2.º- Los máximos responsables de la organización apoyan firmemente el proyecto y le hacen un seguimiento al mismo (Máximo 10 puntos)

3.º- Aplicación del conocimiento de las personas de la organización en el desarrollo del proyecto (Máximo 5 puntos)

4.º- Nivel de consolidación del proyecto innovador en términos temporales, presupuestarios y de mantenimiento frente a cambios del entorno organizativo, institucional o político (Máximo 5 puntos)

b) Grado de participación de la institución, entidad o unidad administrativa en la buena práctica. Máximo 20 puntos (se valorará, especialmente, el nivel de implicación de la organización en el desarrollo del proyecto)

Subcriterios:

1.º- Participación de la institución o entidad en su conjunto, incluidos sus máximos responsables (Máximo 5 puntos)

2.º- Involucración de las distintas áreas, unidades y/o servicios de la organización (Máximo 5 puntos)

3.º- Participación exclusiva de personal empleado público (Máximo 5 puntos)

4.º- Aprovechamiento de las opiniones o sugerencias del personal para la mejora de los servicios, realizadas a través de cualquier medio (Máximo 5 puntos)

c) Grado de innovación de la buena práctica. Máximo 10 puntos.

Subcriterios:

1.º- La buena práctica implica un cambio de lo ya existente, supone realmente un proyecto innovador (Máximo 7 puntos)

2.º- La buena práctica supone una mejora de lo ya existente en la organización (Máximo 3 puntos)

d) Recursos necesarios para la extensión a otras unidades o colectivos. Máximo 10 puntos (se valorará la capacidad de exportación del proyecto, en concreto, el nivel de recursos disponibles con los que ha contado)

e) Impacto en los servicios públicos de la buena práctica. Máximo 10 puntos.

Subcriterios:

1.º- Utilización de criterios de RSC: se tendrá en cuenta la sostenibilidad económica, ambiental y social y su impacto en esos ámbitos. (Máximo 4 puntos)

2.º- Conoce y analiza el nivel de satisfacción de sus grupos de interés (Máximo 2 puntos)

3.º- Ha supuesto un aumento en la demanda del servicio (Máximo 2 puntos)

4.º- Se aportan datos cuantitativos sobre los impactos producidos por la buena práctica (Máximo 2 puntos)

f) Personas destinatarias de la buena práctica. Máximo 10 puntos (se valorará el grado de segmentación de los destinatarios de la buena práctica, recibiendo mayor valoración el proyecto que abarque tanto clientes externos como internos)

1.º- Destinatarios externos exclusivamente (Máximo 6 puntos)

2.º- Destinatarios internos exclusivamente (Máximo 4 puntos)

3.º- Ambos grupos de interés (Máximo 10 puntos)

g) Otros criterios libremente apreciados por el Jurado. Máximo 10 puntos.

1.º- Originalidad, creatividad y complejidad del proyecto presentado (Máximo 5 puntos)

2.º- Ahorros producidos con el proyecto (relación coste-beneficio) (Máximo 3 puntos)

3.º- Estructura y claridad expositiva del proyecto presentado (Máximo 2 puntos)

Segunda.- Memoria.

1. El contenido de la memoria al Premio a las Buenas Prácticas en la Administración no podrá exceder de 50 páginas numeradas a una sola cara (25 si fuera a doble cara), en tamaño A4, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra, como mínimo de 12 puntos.

2. La memoria tendrá la siguiente estructura y contenido mínimo:

a) Portada: Incluirá la identificación de la candidatura (Administración Pública Regional, universidades públicas, ayuntamientos y sus entidades vinculadas o dependientes, entidades y unidades administrativas), denominación del proyecto y categoría a la que se presenta.

b) Índice.

c) Presentación de la organización, incluyendo funciones y actividades, estructura orgánica, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la memoria, así como el número de personal que la compone y alineación de la buena práctica con los objetivos estratégicos de la organización y/o unidad responsable.

d) Descripción del proyecto de buena práctica con descripción de la práctica implantada, metodología de su implantación, destinatarios de la misma y beneficios obtenidos con su puesta en marcha.

e) Exposición de las razones por las que la candidatura se considera merecedora del premio.

3. Las memorias que no reúnan los requisitos establecidos en los números 1 y 2 no serán objeto de valoración.



A N E X O III

Solicitud de participación de la IV Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Administración Pública de la Región de Murcia

I. Datos de la solicitante.

Entidad / Unidad

Dirección.....

Persona de contacto¹:.....

Nombre y apellidos.....

Cargo.....

NIF.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

II. Categoría de premio a la que concurre:

- Premio a la Innovación en la Administración.
- Premio a las Buenas Prácticas en la Administración.

III. Denominación del proyecto de innovación o la buena práctica en la Administración:

IV. Documentación aportada:

- Memoria².

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios
Av. Infante Juan Manuel, 14, 30071, Murcia

¹ Se deberá indicar el teléfono y dirección electrónica de la persona de contacto, se recomienda que se seleccione a la persona responsable de la redacción de la memoria.

² Se deberá adjuntar a la solicitud la memoria que se presenta a los premios

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

4402 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se convocan ayudas a corporaciones locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del Sector Comercial.

BDNS (Identif.):351325

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Las Corporaciones Locales de la Región de Murcia siempre que no concurren en algunas de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.

Segundo. Objeto de la Orden.

Aprobar la convocatoria del año 2017 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la modernización de los mercados municipales de abastos como medida de fomento y dinamización del sector comercial.

Tercero. Actuaciones subvencionables.

1. Las medidas de modernización de los mercados minoristas municipales incluyen cualquiera de las siguientes actuaciones:

a) Obras de rehabilitación, ampliación y acondicionamiento de los edificios o de sus instalaciones comerciales, así como la adecuación o acondicionamiento de los puestos o locales de venta en los mercados municipales de abastos.

En todo caso los proyectos de obras de rehabilitación, ampliación o acondicionamiento deberán conllevar, medidas tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas o una mejora sustancial de las condiciones de accesibilidad a los mercados de personas con movilidad reducida cuando las mismas fuesen necesarias o exigibles por la normativa sectorial sobre accesibilidad.

b) Dotación de instalaciones generales a los edificios, como pueden ser: aire acondicionado, equipos contra incendios, consignas, iluminación, aseos, etc.

c) Dotación de equipos y equipamientos comerciales de uso general o colectivo, como puede ser: básculas, acceso al pago mediante tarjetas de crédito, cafeterías, guarderías, puntos de información telemática, servicio de compra y reparto a domicilio, oficina de información de calidad de los servicios y reclamación.

d) Actuaciones tendentes al ahorro y eficiencia energética de las instalaciones del mercado y puestos de venta.

e) Adquisición y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión del mercado minorista municipal

f) Actuaciones que complementen la actividad comercial y calidad de los servicios ofertados por los placentos que incidan directamente en el incremento de la demanda.

2. No serán subvencionables los gastos de reparación o sustitución salvo que éstos sean consecuencia de la realización de obras o inversiones consideradas susceptibles de apoyo

Cuarto. Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (modificada por Orden de 10 de marzo de 2017, BORM n.º 69, de 24 de marzo de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del sector comercial y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 136 de 14 de junio de 2016 (así como la corrección de errores en la publicación de la Orden de 16 de mayo de 2016 (BORM N.º 178, de 2 de agosto de 2016).

Quinto. Cuantía de las ayudas.

1. El crédito disponible para atender a estas actuaciones será de 220.000,00 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Partida: 16.04.00.622A.767.99.

Proyecto n.º 45149 "Ayudas a CCLL para modernizar los mercados municipales": 220.000,00 euros.

Subproyecto 045149170000.

2. Podrán subvencionarse actuaciones a Corporaciones Locales, con el límite de la consignación presupuestaria establecida en la presente convocatoria, en base a los criterios establecidos en el artículo noveno de la presente Orden, y de acuerdo con el orden de prelación resultante, una vez valoradas las actuaciones por la Comisión de Evaluación, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación.

3. La cuantía máxima a conceder por proyecto y Ayuntamiento, será de 20.000,00 euros. Dicho importe englobará el importe de la inversión y su IVA correspondiente, Sin perjuicio de lo anterior, los posibles remanentes podrán ser aplicados, de forma proporcional al esfuerzo inversor, a los proyectos propuestos por la Comisión de Evaluación como subvencionables según su orden de prelación de mayor a menor puntuación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de para presentar las solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la Orden de convocatoria de las subvenciones

Murcia, 1 de junio de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

4403 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a corporaciones locales de la Región de Murcia destinadas a financiar actuaciones e inversiones para reactivación de los centros comerciales abiertos para la adecuación de infraestructuras municipales al ejercicio del comercio minorista para mejora de su competitividad.

BDNS (Identif.): 351362

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 14 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de Bases podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia siempre que no concurren en algunas de las circunstancias enumeradas en el artículo 13. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.

Segundo. Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria del año 2017 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la reactivación de los centros comerciales abiertos, mediante actuaciones e inversiones en mejora de los centros comerciales urbanos y las infraestructuras municipales para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en mercados en suelo público, regulado por Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

Tercero. Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones por las que se solicite la subvención podrán adecuarse a una o a las dos de las establecidas en el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de fecha 2 de junio de 2016 (BORM núm. 148, de 28 de junio de 2016), mediante la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para financiar actuaciones e inversiones sobre entornos urbanos comerciales para la adecuación de infraestructuras municipales al comercio minorista para mejora de su competitividad, que incluyen cualquiera de las siguientes actuaciones:

Inversiones y actuaciones sobre entornos urbanos comerciales adecuando y mejorando los espacios y las infraestructuras municipales que hagan del mismo un lugar atractivo para el ejercicio de la venta (peatonalización de calles y plazas de gran afluencia comercial, señalación e identificación comercial, remodelación urbana, mejora del alumbrado, etc.).

Creación y adecuación de recintos apropiados para la celebración de la actividad comercial de venta ambulante o no sedentaria en suelo público, siendo dotados de las necesarias infraestructuras básicas en cuanto a energía eléctrica, agua, aparcamiento, limpieza y tratamiento de residuos.

No podrá ser objeto de subvención la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios que no tenga repercusión directa en la actividad y oferta comercial.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de 2 de junio de 2016 (BORM núm. 148, de 28 de junio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para financiar actuaciones e inversiones sobre entornos urbanos comerciales para la adecuación de infraestructuras municipales al comercio minorista para mejora de su competitividad modificada por la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de fecha 8 de marzo de 2017 (BORM núm. 69, de 24 de marzo de 2017).

Quinto. Cuantía de las ayudas.

1.- El crédito presupuestario disponible para atender a estas actuaciones será de 200.000,00 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 16.04.00.622A.76799, Proyecto n.º 45151 "Presupuestos Participativos. Reactivación de los centros comerciales abiertos", Subproyecto 045151170000.

2.- Podrán subvencionarse actuaciones a Corporaciones Locales, con el límite de la consignación presupuestaria que se establezca, en base a los criterios establecidos en la Orden de 2 de junio de 2016, de Bases Reguladoras de estas ayudas, y de acuerdo con el orden de prelación resultante una vez valoradas las actuaciones por la Comisión de Evaluación, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la referida Orden y demás normas legales de aplicación.

3.- La cuantía máxima a conceder por Proyecto y Ayuntamiento, será de 14.000,00 euros. Dicho importe englobará el importe de la inversión y su IVA correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, los posibles remanentes podrán ser aplicados, de forma proporcional al esfuerzo inversor, a los proyectos propuestos por la Comisión de Evaluación como subvencionables según su orden de prelación de mayor a menor puntuación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constatare la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la Orden de convocatoria de las subvenciones.

Murcia, 7 de junio de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional

4404 Acuerdo de la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 29 de mayo de 2017, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del "Seguro multirriesgo de daños y responsabilidad civil de la Asamblea Regional de Murcia". Expte. ARM CO-3/2017.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Asamblea Regional de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Económicos.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicios Económicos
 - 2) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 53
 - 3) Localidad y código postal: Cartagena, 30203
 - 4) Teléfono: 968326800
 - 5) Fax: 968326825
 - 6) Correo electrónico: contratacion@asambleamurcia.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.asambleamurcia.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas
- d) Número de expediente: ARM CO-3/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: privado
- b) Descripción: Seguro multirriesgo de daños y responsabilidad civil de la Asamblea Regional de Murcia.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Asamblea Regional de Murcia. Paseo Alfonso XIII, 53
 - 2) Localidad y código postal. Cartagena, 30203.
- d) Plazo de ejecución: un año (cláusula 8.1 del PCAP.)
- e) Admisión de prórroga: el contrato podrá ser prorrogado por períodos anuales sucesivos, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.
- f) CPV. 66516000-0 y 66515000-3.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Cláusula 9.2 y 9.3 del PCAP:
 1. Precio de la prima conjunta: hasta 50 puntos.

2. Coberturas, límites y reglas de cálculo de las indemnizaciones: hasta 30 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Por el mayor grado de cobertura del seguro de daños: hasta 20 puntos
- Por el mayor grado de cobertura del seguro de responsabilidad civil: hasta 10 puntos

3. Reducción de franquicias: hasta 20 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 36.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe : 9.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios durante los tres últimos años concluidos, debiendo ser en el año de mayor volumen por importe mínimo de 13.500,00 euros (cláusula 4.2 del PCAP).

b) Solvencia técnica o profesional. Principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, debiendo ser en el año de mayor ejecución por importe anual mínimo de 6.300,00 euros (cláusula 4.2 del PCAP)

c) Otros requisitos: El licitador deberá ser una entidad de seguros autorizada para operar en los ramos de seguro a los que la presente contratación se refiere (cláusula 4.3 del PCAP)

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BORM (cláusula 10.1. del PCAP).

b) Modalidad de presentación: la establecida en la cláusula 10.1 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

1) Dependencia: Registro General de la Asamblea Regional.

2) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 53.

3) Localidad y código postal: Cartagena. 30203.

9. Apertura de las ofertas

a) Dirección: Asamblea Regional. Paseo Alfonso XIII, 53.

b) Localidad y código postal: Cartagena. 30203

c) Fecha y hora: previa convocatoria publicada en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia y en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

En Cartagena, 30 de mayo de 2017.—La Letrada-Secretaria General.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

4405 Anuncio de licitación del contrato de servicio de verificaciones de gestión de operaciones cofinanciadas por los programas operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020" (artículo 125 del reglamento (UE) n.º 1303/2013). Expte. 49/17.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 49/17

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Verificaciones de gestión de operaciones cofinanciadas por los programas operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020" (Artículo 125 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)"

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El contrato comienza al día siguiente de la firma del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

183.511,00 € (IVA excluido)

38.537,31 € IVA.

Total: 222.048,31 € (IVA incluido)

Distribuido en 2 LOTES:

	IMPORTE IVA INCLUIDO
LOTE 1 PO FEDER Región de Murcia 2014-2020	118.230,31 €
LOTE 2 PO FSE de Murcia 2014-2020	103.818,00 €

5. Garantías.

Definitiva: 5% Presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Teléfono: (968) 36 60 11

e) Telefax: (968) 36 60 12

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30007), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia 30011.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 junio de 2017.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4406 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de aulario de 4 unidades en el I.E.S. "Ben Arabí" de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/16/2017

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de aulario de 4 unidades en el I.E.S. "Ben Arabí" de Cartagena (Murcia).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: IES "Ben Arabí" de Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 4 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación (precio).

4.- Presupuesto base de licitación: 330.578,51.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 400.000,00.-€.

Valor estimado: 330.578,51.-€.

5.- Garantías.

Provisional: 9.000,00.-€.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277708.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia:
 - Económica y financiera: art. 75.1.a) TRLCSP.

Requisito mínimo: referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato.

- Técnica o profesional: art. 76.1.a) TRLCSP.

Requisito mínimo: ejecución de al menos dos obras de construcción de similar naturaleza por cuantía cada una de ellas igual o superior al presupuesto de licitación, en los últimos diez años.

c) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El previsto en la ley.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha y Hora: Se comunicará con suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: perfil del contratante del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Murcia, 12 de mayo de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4407 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de uso administrativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/24/2017.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de uso administrativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en los edificios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Edificio de la Fama (antiguo Edf. de Costas); Edificio Torre (Avda. de la Fama); Edificio Gran Vía Salzillo, n.º 32 (plantas 4.ª, 5.ª y 6.ª); Edificio Narciso Yepes; Edificio Florencia; Inspección Educativa Cartagena; Archivo de Casillas y Archivo de Sanje (Alcantarilla).

d) Plazo de ejecución: Dos años, estando previsto su inicio el 1 de septiembre de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 197.856,00.-€, más el correspondiente IVA del 21% (41.549,76.-€), lo que supone un total de 239.405,76.- €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación Juventud y Deportes (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/362898.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Solvencia económica y financiera: Art. 75.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos 150.000.-€.

Solvencia técnica o profesional: Art. 78.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000 €.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será en todo caso de cuarenta días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

b) Fecha y hora: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000.-Euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Murcia, 30 de mayo de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Murcia

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

4408 Resoluciones emitidas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se han dictado Resoluciones denegatorias a la asistencia jurídica gratuita instada por los solicitantes, por los siguientes motivos:

1.- Por que el nivel de ingresos en el momento de la solicitud, es superior al límite establecido en el artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

2.- Por la titularidad de bien/es inmuebles, que manifiesta una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículo 4).

3.- Porque la titularidad de bien/es inmueble/s y los rendimientos de capital mobiliario manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículo 4).

4.- Porque el nivel de ingresos en el momento de la solicitud, así como de la titularidad de bien/ es inmuebles manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/96, de 10 de enero (artículos 3 y 4).

5.- Porque se acredita un nivel de ingresos y la titularidad de bien/es inmueble/s que manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (Art 3 y 4).

La Comisión no ha apreciado la concurrencia de circunstancias personales, familiares o económicas que, objetivamente evaluadas, justifiquen el reconocimiento excepcional del derecho a la asistencia jurídica gratuita (artículo 5)

6.- Se han acreditado en el expediente unos rendimientos del capital mobiliario que por esta Comisión se ha considerado manifiestan una capacidad económica que revela que dispone de medios que superan el límite fijado por la Ley (Art. 4 Ley 1/1996).

7.- Porque el nivel de ingresos en el momento de la solicitud, así como la titularidad de bien/es inmueble/s y los rendimientos de capital mobiliario manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículos 3 y 4).

8.- Porque se acredita un nivel de ingresos superior al límite fijado en el artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

La Comisión no ha apreciado la concurrencia de circunstancias personales, familiares o económicas que, objetivamente evaluadas, justifiquen el reconocimiento excepcional del derecho a la asistencia jurídica gratuita (artículo 5).

9.- Se acreditan unos ingresos, así como unos rendimientos de capital mobiliario indicativos de la existencia de cierto capital, que por esta Comisión se han considerado manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículos 3 y 4).

10.- Los rendimientos de capital mobiliario manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículo 4).

La Comisión no ha apreciado la concurrencia de circunstancias personales, familiares o económicas que, objetivamente evaluadas, justifiquen el reconocimiento excepcional del derecho a la asistencia jurídica gratuita (Art. 5, Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita).

11.- No es preceptiva la intervención, en el procedimiento, de Letrado y Procurador, conforme el artículo 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

12.- De los signos externos, se desprende que su capacidad económica supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículo 4)

13.- No cumple el supuesto normativo del artículo 28 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, que expone que la renuncia posterior a la designación deberá afectar simultáneamente al abogado y procurador designados de oficio

14.- Por no encontrarse dentro del ámbito personal de aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (artículo 2 c.)

15.- No es preceptiva la asistencia de abogado ni procurador, no se trata de una actuación judicial. (Artículo 6, Ley 1/1996, 10 enero)

16.- No es preceptiva la intervención, en el procedimiento, de Letrado y Procurador, no constando auto motivado de requerimiento de los mismos por el Juzgado o Tribunal (Art. 6.3 Ley 1/1996).

17.- Habiendo actuado con anterioridad con letrado particular, no se ha acreditado ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la insuficiencia económica sobrevenida a que hace referencia el art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

18.- No procede el reconocimiento al manifestar que renuncia al turno de oficio.

19.- Se trata de una reclamación previa a la vía jurisdiccional, para la que no es preceptiva la intervención del letrado.

20.- Que no se ha acreditado que D. Fermín Gálvez Abellán haya llegado a mejor fortuna, no procediendo la aplicación del art. 36.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

21.- Se le requiere para que en el plazo de diez días aporte a esta comisión los documentos y pruebas que considere oportunos para hacer valer su pretensión.

22.- Solicitar de usted la renuncia al procurador de oficio, conforme al artículo 28 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

23.- La pretensión es insostenible.

24.- Reconocer al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los correspondientes expedientes obran en la sede de esta Comisión.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio expresado en cada expediente, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra las resoluciones emitidas podrá interponerse el recurso establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado. El escrito de interposición del recurso se presentará ante la secretaria de la Comisión de asistencia jurídica gratuita, sita en C/ Santa Catalina, 4 de Murcia.

A N E X O
- MOTIVO DE DENEGACION 1 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ABBIOUI MHAMDI, DRISS	49857154P	508/16	CT 10/2017	24/02/2017
ABELLAN SANDOVAL, FERNANDO	29063616B	11352/16	MU 51/2017	16/03/2017
ACAN OCHOG, CARLOS ANGEL	23334839M	648/17	LO 25/2017	27/04/2017
ADAN BUSTOS, CESAR	12742870L	11689/16	MU 966/2016	07/12/2016
AGUILAR VELEZ, WILLIAM JOSE	X3867364Y	15440/16	MU 142/2017	27/03/2017
ALACID GARCIA, FRANCISCO JAVIER	50468896L	11966/16	MU 1009/2016	07/12/2016
ALDAZ VILLAGRAN, PEDRO OSWALDO	X2866400W	13641/16	MU 1042/2016	22/12/2016
ALFONSO CAMPOS, ANTONIO	52815690P	6092/16	MU 676/2016	09/11/2016
ALMAGRO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	48618212F	14714/16	MU 1085/2016	22/12/2016
ALONSO MENDEZ, ANDRES	23232991R	1002/15	LO 1/2017	31/01/2017
ANDUJAR CONESA, CRISTIAN BENJAMIN	48402119E	9011/16	MU 770/2016	09/11/2016
ASALFO ADJE, ERNEST	X5322439D	1180/16	CT 63/2016	07/12/2016
AYLLON FERNANDEZ, JOSE	48480971F	7861/16	MU 914/2016	18/11/2016
BALINT, CLAUDIO	X5770258H	840/16	CT 11/2017	24/02/2017
BARCELO ALAMINOS, LUIS M ^a	23023827E	46/13	CT 14/2016	08/06/2016
BASCUÑANA DE CASTRO, MARIA PILAR	45206508P	5109/14	CT 193/2016	22/12/2016
BUENDIA LEON, CARMEN	48548151G	8388/16	MU 945/2016	07/12/2016



SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CAMARA, MAMADOU	X8889312L	14117/16	MU 61/2017	16/03/2017
CANO CORBALAN, JAVIER	34828394T	7702/16	MU 706/2016	09/11/2016
CAPARROS RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	23016921Q	595/16	CT 3/2017	15/02/2017
CARAVACA REBOLLO, JUANA	27445772X	13633/16	MU 1018/2016	07/12/2016
CARDONA FERNANDEZ, JORGE	49857322S	7505/16	MU 825/2016	09/11/2016
CARMONA DE LA CAMARA, ALEJANDRO	48846321W	5272/16	MU 943/2016	07/12/2016
CARMONA DE LA CAMARA, ALEJANDRO	47846321W	19375/15	MU 499/2016	09/11/2016
CASANOVA GOMEZ, JOSE	23015003F	1569/16	CT 65/2016	07/12/2016
CAYUELA VERAU, FRANCISCO JAVIER		14223/16	MU 17/2017	15/02/2017
CHALA GARZON, WILSON FERNANDO	49966601K	8305/16	MU 918/2016	18/11/2016
COLL MANRIQUE, MARIA JOSE	48392428Z	7701/16	MU 705/2016	09/11/2016
CONTRERAS SANCHEZ, JUAN CARLOS	52801404M	15565/16	MU 145/2017	27/03/2017
CORREA GAONA, FRANCISCO MIGUEL	X38427773K	7520/16	MU 752/2016	09/11/2016
COSTA GUIRAO, MANUEL RICARDO	48393267W	7691/16	MU 826/2016	09/11/2016
CUADRADO ALCARAZ, MANUEL	23270536X	2139/16	LO 32/2016	07/12/2016
CURCO TIMBLA, MARIA BEATRIZ	X6374677C	129/17	MU 99/2017	16/03/2017
DELGADO LOPEZ, ISABEL MARIA	48649969R	19098/15	MU 410/2016	08/06/2016
DINKOV TSUETKOV, MILEN	X3261714S	22312/14	MU 407/2016	08/06/2016
ELOI, TATIANA	X4652324E	14621/16	MU 1105/2016	20/01/2017
ESCRIBANO CRESPO, FUENSANTA	22482041R	2268/16	CT 70/2016	07/12/2016
ESCRIBANO GUIRADO, RAUL	48297217T	1070/17	MU 316/2017	27/04/2017
ESPARCIA MORENO, ANTONIO	52816719W	6973/16	MU 871/2016	09/11/2016



SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ESTEVE MARIN, PEDRO JOSE	48483388D	18866/15	MU 1061/2016	22/12/2016
FERNANDEZ CANOVAS, ENCARNA	27435238X	6835/16	MU 869/2016	09/11/2016
FERNANDEZ LOPEZ, ISABEL DOLORES	22478239V	9710/16	MU 844/2016	09/11/2016
FLORENCIANO BERNAL, CAYETANO	74310159B	6135/16	MU 635/2016	09/11/2016
FUENTES GARCIA, ENRIQUE	05955724M	6459/16	MU 819/2016	09/11/2016
GARCIA BUENDIA, ALONSO	22886939F	665/15	CT 61/2016	07/12/2016
GARCIA FERRER, LUIS LORENZO	77710731P	6585/16	MU 691/2016	09/11/2016
GARCIA GARCIA, JUANA	23248080W	1145/16	LO 19/2016	09/11/2016
GARCIA HERNANDEZ, FELIPE JUAN	22946671P	2661/16	CT 74/2016	07/12/2016
GARCIA LISON, ELENA	48403728K	10974/16	MU 1004/2016	07/12/2016
GARCIA MARTINEZ, ANDRES	00268671P	11747/16	MU 969/2016	07/12/2016
GARCIA MARTINEZ, BENITA	23039044J	6106/16	MU 867/2016	09/11/2016
GARCIA ROMERO, SALVADOR	02660772V	4420/16	MU 529/2016	09/11/2016
GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL	52814896L	14552/16	MU 20/2017	15/02/2017
GHITA, CECILIA ALINA	40438989W	565/17	MU 176/2017	27/03/2017
GIMENEZ RUIZ, SALVADOR	23224469N	332/17	LO 11/2017	27/03/2017
GOMEZ LIZA, JUAN ANTONIO	48417849C	14997/16	MU 1109/2016	20/01/2017
GOMEZ MARTINEZ, FELIPE	22996191D	9174/16	MU 948/2016	07/12/2016
GONZALEZ CASTRO, KARINA ROSABEL	77008586D	4199/16	MU 525/2016	09/11/2016
GOZALEZ QUILES, FRANCISCO	22420074L	3715/16	MU 520/2016	09/11/2016
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ELENA	22999794R	10432/16	MU 889/2016	09/11/2016
HERRERO PALAO, JAVIER	84826470P	11607/16	MU 964/2016	07/12/2016



SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
HURTADO CARRASCOSA, ALEJANDRO	74001181S	17480/16	MU 256/2017	24/04/2017
IBAÑEZ PEREZ, JUAN JAVIER	29076334X	13668/16	MU 981/2016	18/11/2016
IÑAMAGUA NAVOS, SEGUNDO REMIGIO	X3938060T	17428/15	MU 462/2016	24/06/2016
JARA RODRIGUEZ, PEDRO JOSE	27466180V	18571/15	MU 908/2016	18/11/2016
JURADO PEREZ, MANUEL	26184393C	5877/16	MU 542/2016	09/11/2016
KHANFRI, HOUMMADA	X4812012K	5766/16	MU 742/2016	09/11/2016
LEAL PINA, RAUL	48484694G	712/17	MU 177/2017	27/03/2017
LISON SIMARRO, ALBERTO	27428937B	1798/16	MU 505/2016	09/11/2016
LOBO MARTINEZ, JOSE MARIA	27319405M	4118/16	MU 437/2016	08/06/2016
LOPEZ ALCARAZ, VICTORIANO	48428534X	5715/16	MU 1090/2016	20/01/2017
LOPEZ BUENO, MONTSERRAT	22966604T	2825/15	CT 203/2016	20/01/2017
LOPEZ HERNANDEZ, VICTOR JAVIER	48541099J	8389/16	MU 946/2016	07/12/2016
LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO	48661540A	7076/16	MU 695/2016	09/11/2016
LOPEZ MARTINEZ, MONSERRAT	29061208H	341/17	MU 103/2017	16/03/2017
LOPEZ SANTISTEBAN, MIGUEL ANGEL	23017329X	3323/15	CT 54/2016	18/11/2016
LOPEZ SANTISTEBAN, MIGUEL ANGEL	23017329X	3322/15	CT 53/2016	18/11/2016
LORCA ALCARAZ, OSCAR	27444177W	21475/14	MU 1060/2016	22/12/2016
LORENZO HERNANDEZ, JOSE	49224822S	3551/16	MU 477/2016	24/06/2016
MAHJOUB, MOHAMMED	X1353642T	2472/16	CT 71/2016	07/12/2016
MALDONADO ARCE, RICARDO A.	49598506H	2500/16	CT 72/2016	07/12/2016
MALIKA, AYNAOU	X4704595Z	6137/16	MU 596/2016	09/11/2016
MALIZA PILATAXI, LUIS GERARDO	X6641989A	1500/16	MU 377/2016	20/05/2016

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
MARTINEZ DIAZ, JOSE MANUEL	23249988R	1146/16	LO 20/2016	09/11/2016
MARTINEZ GARCIA, JOSE	48496670C	21772/16	MU 11721/2015	20/05/2016
MARTINEZ LAJARA, TERESA	27479362C	13749/16	MU 1073/2016	22/12/2016
MARTINEZ LUCAS, JOAQUIN	27453159Z	17352/16	MU 209/2017	24/04/2017
MARTINEZ RAMOS, MARIA FUENSANTA	22467985K	5092/16	MU 491/2016	24/06/2016
MARTINEZ WALTROWSKI, SABINA ANTONIA	23051361W	2659/16	CT 73/2016	07/12/2016
MARTOS RUIZ, PEDRO	48396274L	14522/16	MU 1022/2016	07/12/2016
MATEO GARCIA, SEBASTIAN	77542387A	11397/16	MU 1033/2016	22/12/2016
MENDOZA ABAD, JUANA GEORGINA	49309926L	5038/16	MU 684/2016	09/11/2016
MOLERO RODRIGUEZ, JOSE ANDRES	22969125Z	991/17	CT 35/2017	27/04/2017
MOLERO RODRIGUEZ, JOSE ANDRES	22969125Z	992/17	CT 36/2017	27/04/2017
MOLINA CEVALLOS, MONICA ELENA	X4566119K	13714/16	MU 1043/2016	22/12/2016
MONGES ROLON, DAHIANA MICHELI	26554702Y	11041/16	MU 933/2016	18/11/2016
MORALES PEREZ, RAUL	23004265X	5263/16	MU 581/2016	09/11/2016
MORANTE ARO, MARIA NIEVES	28997846K	5869/16	MU 589/2016	09/11/2016
MORENO DE SOLA, MANUEL	28577010Q	8936/16	MU 835/2016	09/11/2016
MORENO MOTA, JORGE IVAN	51990627R	19392/15	MU 500/2016	09/11/2016
MUNUERA FERNANDEZ, ANGEL	27448402H	14783/16	MU 67/2017	16/03/2017
MUÑOZ QUINTERO, JAVIER LEONARDO	24422705Z	2636/14	CT 35/2016	09/11/2016
NAVARRO LUCAS, FRANCISCA CARMEN	77501203N	9988/16	MU 953/2016	07/12/2016
NAVARRO MARIN, JUAN	77708296J	10099/16	MU 120/2017	16/03/2017
OBREGON ROSILLO, ELIVIA GLORIA	X4309505H	8977/16	MU 767/2016	09/11/2016



SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ORTIZ ORTIZ, SERGIO	21069938Y	8580/14	MU 728/2016	09/11/2016
OTON SAURA, INMACULADA	23002815D	5445/16	MU 493/2016	24/06/2016
PALAZON HERVAS, JOSE ENRIQUE	34835968F	15771/16	MU 32/2017	15/02/2017
PALAZON NUÑEZ, JULIO	74294808R	4261/16	MU 527/2016	09/11/2016
PARRA MIÑARRO, FRANCISCO	23167453J	1834/16	LO 25/2016	09/11/2016
PASCUAL NICOLAS, MARIA ISABEL	34787384E	11757/16	MU 899/2016	09/11/2016
PAZOS REY, JOSE DAVID	32842353D	2810/16	MU 509/2016	09/11/2016
PAZOS REY, JOSE DAVID	32842353D	2805/16	MU 508/2016	09/11/2016
PEÑA ALONSO, EMILIO MODESTO	22922782Q	2257/14	CT 31/2016	09/11/2016
PEÑALVER MIRAS, PEDRO	48512382T	13698/16	MU 1020/2016	07/12/2016
PEÑALVER SOLER, ANGEL	22891349R	16498/16	MU 87/2017	16/03/2017
PEREZ ALCEDO, NICOLAS	53580665A	12460/16	MU 973/2016	07/12/2016
PEREZ CRESPO, LUIS	48472016E	6388/16	MU 818/2016	09/11/2016
PEREZ ESPINOSA, JESUS	23269165L	1006/16	LO 13/2016	24/06/2016
PEREZ MARTINEZ, CARLOS MIGUEL	47519563E	5272/14	CT 40/2016	09/11/2016
PEREZ PUERTA, ANTONIO		11002/16	MU 1031/2016	22/12/2016
PEREZ SORIANO, JOSE LUIS	48470665M	8685/16	MU 765/2016	09/11/2016
PINA GARCIA, GINES	48485902Q	22468/14	MU 6/2017	15/02/2017
PINEDA GARCIA, ANDRES	48663807Q	9461/16	MU 878/2016	09/11/2016
RODAS ESPINOZA, JOAO VICENTE	49972610G	7487/15	MU 11722/2015	20/05/2016
RODAS TELLECHEA, ALEJANDRO EMILIO	X3444575A	9812/16	MU 951/2016	07/12/2016
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	48499986K	7543/16	MU 48/2017	16/03/2017



SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
RODRIGUEZ MOGICA, CARLOS JAVIER	34814352B	1753/17	MU 281/2017	24/04/2017
RODRIGUEZ ZAMAREÑO, JUNIOR STALIN	Y0190581V	13058/16	MU 1116/2016	20/01/2017
RUBIO MARTINEZ, ANTONIO	29075562C	5964/16	MU 544/2016	09/11/2016
RUBIO MARTINEZ, ANTONIO	29075562C	5960/16	MU 543/2016	09/11/2016
RUBIO TORNEL, JOSE	74315203H	6266/16	MU 640/2016	09/11/2016
RUIZ CARRION, JULIAN	22926771 ^a	4557/14	CT 49/2016	18/11/2016
RUIZ PALMA, MARIA	27429161M	10015/16	MU 851/2016	09/11/2016
SAEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	22431119R	2766/16	MU 468/2016	24/06/2016
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA FRANCISCA	09205632C	4117/16	MU 436/2016	08/06/2016
SANCHEZ EGEA, OLGA	34831218H	9125/16	MU 876/2016	09/11/2016
SANCHEZ GOMEZ, PEDRO ENRIQUE	23277083W	1273/16	LO 24/2016	09/11/2016
SANCHEZ LORENZO, JONATAN	48522343W	11498/16	MU 1034/2016	22/12/2016
SANCHEZ MARTINEZ, EVARISTO	48496387J	17476/16	MU 166/2017	27/03/2017
SANCHEZ PEÑAS, JOSE	23220788B	1274/16	LO 23/2016	09/11/2016
SANCHEZ PEÑAS, JOSE	23220788B	1271/16	LO 22/2016	09/11/2016
SANCHEZ REVERTE, PEDRO JAVIER	23279607C	140/14	LO 4/2017	24/02/2017
SAURA MARTINEZ, ALBERTO	22999010E	2869/16	CT 58/2016	18/11/2016
SERRANO SOTO, JUAN JOSE	22997460J	1835/16	LO 26/2016	09/11/2016
SIVIANES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	27904461X	18353/16	MU 270/2017	24/04/2017
STELINITSKY, YAVOSLAV	X6443731M	9566/16	MU 997/2016	07/12/2016
TENEMAZA PEÑAHERRERA, RAUL PATRICIO	48834243E	4987/16	MU 577/2016	09/11/2016
TERUEL GRANADOS, BERNARDO	23245069G	13920/16	MU 1096/2016	20/01/2017



SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
TERUEL PEREZ, JOSE ANTONIO	75192636R	9176/16	MU 949/2016	07/12/2016
TOMAS PALLARES, JONATAN	48400237A	11558/16	MU 960/2016	07/12/2016
TOVAR VILLALBA, JUAN MANUEL	27442390D	7223/16	MU 700/2016	09/11/2016
TRIGO OLIVA, FRANCISCO MANUEL	22993009R	4989/15	CT 55/2016	18/11/2016
TRILLO CROUSEILLES, MARIA ISABEL	48503286N	14291/15	MU 367/2016	20/05/2016
VICENTE GIRON, URGEL WILLIAM	X4375601N	261/17	LO 6/2017	24/02/2017
VICENTE LORENZO, OLGA	48470822R	7048/16	MU 750/2016	09/11/2016
VILATUÑA GUANOLUISA, JOSE JULIO	X3646188K	16153/16	MU 37/2017	15/02/2017
ZAPLANA ROS, MARIA DEL MAR	43112745G	1085/16	CT 19/2016	24/06/2016

- MOTIVO DE DENEGACION 2 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
AZORIN PEREZ, JESUS	29071795W	16373/16	MU 80/2017	16/03/2017
BERNAL MARIN, FERNANDO JESUS	29066912H	13531/16	MU 133/2017	27/03/2017
CANERO GARCIA, JOSE ANGEL	29065226B	3047/16	MU 473/2016	24/06/2016
CANO HERNANDEZ, JOSE	22370201X	14986/16	MU 1125/2016	20/01/2017
CASCALES GONZALEZ, JUAN CARLOS	77518299L	3437/16	MU 476/2016	24/06/2016
CORBALAN LISON, JESUS	52827894E	20099/12	MU 461/2016	24/06/2016
DIAZ BARNES, PEDRO		2035/13	LO 398/2014	26/01/2017
EGEA PEÑALVER, JESUS	74321571S	19902/15	MU 1113/2016	20/01/2017
FERNANDEZ NIETO, JOSE	22474301N	19796/15	MU 991/2016	07/12/2016
GUILLAMON RUIZ, ENCARNACION	22335017Q	14385/16	MU 1119/2016	20/01/2017
HERRERO PALAO, JAVIER	48474583J	2998/16	MU 472/2016	24/06/2016
HERRERO PALAO, JAVIER	48474583J	2995/16	MU 471/2016	24/06/2016
LOPEZ ALBALADEJO, BORJA	22832621B	1904/16	MU 381/2016	20/05/2016
LOPEZ LOPEZ, JOSE	27432724A	14394/16	MU 1120/2016	20/01/2017
LOPEZ LOPEZ, JOSE	27458117G	14391/16	MU 1081/2016	22/12/2016
LOPEZ NIETO, ALFONSO	52816169G	16105/16	MU 151/2017	27/03/2017
MARIN GALINDO, MANUEL FRANCISCO	22989305T	12078/16	MU 940/2016	18/11/2016

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	

MARTINEZ AVILES, JUAN MANUEL	48417530T	22431/14	MU 907/2016	18/11/2016
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	27468987H	1087/17	MU 183/2017	27/03/2017
NAVARRO LOPEZ, DAVID	34824808W	14623/16	MU 135/2017	27/03/2017
PALAO MUÑOZ, RAMIRO	29068786Y	10620/16	MU 931/2016	18/11/2016
RUIZ MARTINEZ, FRANCISCA	29000815T	14624/16	MU 136/2017	27/03/2017
SAHUQUILLO AZORIN, PEDRO PABLO	22459427L	18345/16	MU 269/2017	24/04/2017
SANTIAGO CORTES, DOLORES	22434851F	1706/16	MU 379/2016	20/05/2016
TABARNERO SAHUQUILLO, JOSE	22965512N	11800/16	MU 970/2016	07/12/2016

- MOTIVO DE DENEGACION 3 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CASTILLO NAVARRO, DIEGO	23023080B	15503/16	MU 27/2017	15/02/2017
MADRID MARTINEZ, ALFONSO	22999863R	17457/16	MU 165/2017	27/03/2017

- MOTIVO DE DENEGACION 4 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CANALES MARTINEZ, ANGEL	22910078P	979/16	CT 18/2016	24/06/2016
CARRILLO ROS, HORACIO	74352282K	17325/16	MU 161/2017	27/03/2017
GARCIA FERNANDEZ, JOSE	29041107L	1399/17	MU 181/2017	27/03/2017
GRACIA IBAÑEZ, FRANCISCO JOSE	27436812C	18920/15	MU 369/2016	20/05/2016
HERNANDEZ LLORENTE, JUAN GABRIEL	34806989P	17184/16	MU 43/2017	15/02/2017
MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	48523495G	14770/16	MU 1124/2016	20/01/2017
MORENO LOZANO, CARMEN	27464550C	9611/16	MU 924/2016	18/11/2016
NAVARRO PEREZ, CONCEPCION	22440112R	18096/16	MU 263/2017	24/04/2017

- MOTIVO DE DENEGACION 5 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO ALFREDO	74337932T	13301/16	MU 1058/2016	22/12/2016
HERNANDEZ PASTOR, SALOMON	22450321K	12975/16	MU 1057/2016	22/12/2016
INIESTA GIMENEZ, FRANCISCO	74328635H	232/17	MU 127/2017	16/03/2017
SANCHEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	77718967N	12116/16	MU 903/2016	18/11/2016

- MOTIVO DE DENEGACION 6 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
FAUSTO MARTINEZ, FERMIN ALBERTO	23045564R	15882/16	MU 77/2017	16/03/2017
LOPEZ NAVARRO, JOSEFA	74342712L	14627/16	MU 1107/2016	20/01/2017
NOGUERA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	27437303M	14626/16	MU 1106/2016	20/01/2017



- MOTIVO DE DENEGACION 7 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
INGLES MARIN, PEDRO JESUS	23014186H	4288/16	CT 211/2016	20/01/2017
PIVIDAL VIDAL, MARCOS	22956238F	4287/16	CT 210/2016	20/01/2017

- MOTIVO DE DENEGACION 8 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
BELMONTE LATORRE, RAUL	34813733J	6865/16	MU 613/2016	09/11/2016
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE RICARDO	34806347X	9594/16	MU 780/2016	09/11/2016



- MOTIVO DE DENEGACION 9 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CASTUERA PASTOR, JOSE ANTONIO	23025546Q	4448/16	CT 17/2017	27/03/2017
GONZALEZ CONESA, GUILLERMO BANDAN	49170969M	16425/16	MU 82/2017	16/03/2017
MOLINA ALCARAZ, JOSEFA	77522446A	10/17	MU 94/2017	16/03/2017
PUJANTE CANTARERO, JOSE ANTONIO	49273586L	14617/16	MU 1104/2016	20/01/2017
RUIZ MARTINEZ, JOSE	52825328D	15733/16	MU 1130/2016	20/01/2017
VILAR MENA, CARIDAD	22930270Y	4675/16	MU 489/2016	24/06/2016
VILAR MENA, ISABEL	22915042G	4674/16	MU 488/2016	24/06/2016



- MOTIVO DE DENEGACION 10 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
MARTINEZ NICOLAS, JOSE	22151757C	13917/16	MU 3/2017	31/01/2017

-MOTIVO DE DENEGACION 11 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
RICO MARCO, SANDRA	48470190J	2690/16	MU 361/2016	06/05/2016

- MOTIVO DE DENEGACION 12 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ABELLAN OSUNA, FRANCISCO JAVIER	34811414V	19617/15	MU 680/2016	09/11/2016
BENCHLIN, MBARKA	X8424446Y	9747/16	MU 726/2016	09/11/2016
BETETA SOLER, JOSE ANTONIO	48513929Y	6183/16	MU 599/2016	09/11/2016
FERNANDEZ BUENAFUENTE, ROSA MARIA	22975836D	3141/16	MU 566/2016	09/11/2016
FERNANDEZ SARABIA, JOSE	34785395B	6554/16	MU 547/2016	09/11/2016
GARCIA DISLA, PEDRO	74340820J	7079/16	MU 607/2016	09/11/2016
GARCIA MULA, JOSE	23230880Y	8576/16	MU 763/2016	09/11/2016
MARTILLO CEDEÑO, SUSANA	X5636245A	5288/16	MU 582/2016	09/11/2016
MARTINEZ GOMEZ, ANTONIA	29040271B	5522/16	MU 537/2016	09/11/2016
MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	23186799Q	6942/16	MU 692/2016	09/11/2016
MARTINEZ SANCHEZ, SEBASTIAN	74358544G	19433/15	MU 501/2016	09/11/2016
MEDDAHI, ABDELMOUNAIME	X5633991A	7448/16	MU 701/2016	09/11/2016
MOYA MELVILLE, JOSE JUNIOR	48579252D	9635/16	MU 725/2016	09/11/2016
MUÑOZ NAVARRO, GERMAN	77509010E	10781/16	MU 893/2016	09/11/2016
NAVARRO PEREZ, CONCEPCION	22440112R	5101/16	MU 579/2016	09/11/2016
RUIZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	27464104B	7835/16	MU 713/2016	09/11/2016
TARRAGA PEREZ, JOSE MARIA	77580852N	5980/16	MU 816/2016	09/11/2016

- MOTIVO DE DENEGACION 13-

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
GARCIA GARCIA, TRINIDAD		15971/14	MU 18201/2014	03/11/2016
GONZALEZ GINER, SONIA		7605/14	MU 13505/2014	03/11/2016
VERA HERNANDEZ, MARIA FUENSANTA		26279/14	MU 554/2015	03/11/2016
VERDU MAYOR, VICTOR		1679/16	MU 664/2016	04/07/2016

- MOTIVO DE DENEGACION 14 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CORVERA GOLF&COUNTRY CLUB, S.L.	407220M	605/17	MU 105/2017	16/03/2017
GUILLAMON GUILLAMON, MARIA DOLORES		15999/16	MU 150/2017	27/03/2017
PROYECTOS URBANISTICOS VIVIENDAS INTEGRAL	B73310054	9662/16	MU 843/2016	09/11/2016
ROSSAN Y MONTOYA S.L.	B73079907	7180/16	MU 548/2016	09/11/2016
SEBASTIAN CASCALES, ANTONIO JAVIER		9769/16	MU 847/2016	09/11/2016

-MOTIVO DE DENEGACION 15 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CASTEJON MARTINEZ, MIRIAM DEL CARMEN	77715517N	3278/16	MU 426/2016	08/06/2016
ZAPICO VARELA, ROCIO	29025993Q	8042/16	MU 756/2016	09/11/2016

-MOTIVO DE DENEGACION 16 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
DIALLO, MOUSTAPHA		8318/16	MU 944/2016	07/12/2016
DIALLO, MOUSTAPHA		4755/16	MU 445/2016	08/06/2016
GONZALEZ GOMEZ, ALBERTO JOSE	77576617D	10109/16	MU 884/2016	09/11/2016
TORONJO GONZALEZ, ISABEL MARIA	28727477V	14137/16	MU 62/2017	16/03/2017
UTRERAS FERNANDEZ, MANUEL	27471384T	8986/16	MU 768/2016	09/11/2016
VERA MERA, KLEBER ANTONIO	49445082G	5416/16	MU 739/2016	09/11/2016



-MOTIVO DE DENEGACION 17 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
MARTINEZ GONZALEZ, RUBEN	48427754N	156/16	MU 456/2016	08/06/2016

-MOTIVO DE DENEGACION 18 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
PATEA, GHEORGHE	Y1211234E	15050/16	MU 1024/2016	07/12/2016
SAMRAOUI, TAOUFIK	X6018720B	13934/16	MU 1097/2016	20/01/2017

-MOTIVO DE DENEGACION 19-

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
MORATA JIMENEZ, ASCENSION	23017610S	1183/17	MU180/2017	27/03/2017
SANCHEZ UROZ, JOSE DAVID	47202236A	172/17	CT 2/2017	31/01/2017



-MOTIVO DE DENEGACION 20-

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
PALLARES MORENO, JAIME		2869/14	MU 6959/2014	26/01/2017

-MOTIVO DE DENEGACION 21-

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ACEVEDO MESEGUER, ALEXANDRA		1517/16		07/03/2017
ALI, MOHAMED		15282/16		21/02/2017
AYALA PADILLA, JOSE		8783/15		02/10/2015
BAEZ VILLALBA, LILIANA RAMONA		15299/16		23/02/2017
CHOCHO ORELLANA, GALO VICENTE		3397/15		30/11/2016
FRUTOS PARRA, VANESA		12671/15		13/07/2016
LOPEZ MUIÑA, ANGEL		17037/15		13/07/2016
MARTINEZ BERNAL, JOSEFINA		4588/16		01/02/2017
MARTINEZ DELGADO, VERONICA		9374/16		31/03/2017
MARTINEZ YEPEZ, ANTONIO		15578/15		26/05/2016
MONTAÑES CONESA, LIDIA	48631432W	2733/13	MU 16882/2013	21/02/2017



SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ROLDAN ESCAMEZ, JOSE		15565/14	MU 517/2015	14/02/2017
RUIZ MANZANO, MARIA ENCARNACION		1797/15		23/02/2016
RUIZ MANZANO, MARIA ENCARNACION		14740/15		10/02/2016
SMART, IROGUE		4770/10		30/11/2016
YULAY ACEVEDO, SANDRA		1514/16		07/03/2017
YULAY ACEVEDO, SANDRA		1516/16		07/03/2017
ZAPATA MORA, ANDREA STEPHANIA		17038/15		13/07/2016

-MOTIVO DE DENEGACION 22-

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
GARCIA GARCIA, TRINIDAD		15971/14	MU 18201/2014	30/11/2016
GONZALEZ GINER, SONIA	76147391A	7605/14	MU 13505/2014	30/11/2016
MARTIN-PINTADO MONROY, MARIA ISABEL	3811651E	13193/15		21/01/2016
PEREZ PRIETO, JUAN JOSE		12900/14		02/10/2015
SAEZ CORTES, ALBERTO	48396612S	8244/15		24/11/2015
VERA HERNANDEZ, MARIA FUENSANTA		16279/14	MU 554/2015	30/11/2016

-MOTIVO DE DENEGACION 23-

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ALEMAN PICON, MARIA JOSE	74252171Y	12130/15	MU 16748/2015	08/02/2017
AMBEL GARCIA, SANDRA	74003658P	2438/15	MU 7651/2015	21/07/2016
BADIA, EL KANAANY	X9669559Z	14659/15	MU 16656/2015	14/03/2017
BARCELO GOMEZ, CONCEPCION	21475645Q	14327/15	MU 16561/2015	08/02/2017
BRAU LOPEZ, ELISABETH	23036679V	4422/14	CT 4485/2014	08/02/2017
CAMPOY PELLICER, MARIA DOLORES	27482430Y	17244/14	MU 19226/2014	27/02/2017
CAMPUZANO LOPEZ, JOSE MANUEL	34788933F	15455/15		14/03/2017
CANO MARTINEZ, JULIAN		12045/15	MU 17416/2015	27/02/2017
CARDENAS RAMIREZ, JORGE ARMENDO	X4678361T	12792/15	MU 15488/2015	14/03/2017
CASADO HERNANDEZ, ANTONIA		3015/12	CT 3210/2012	27/03/2017
DE ANGELIS, DANIELI		414/16		27/04/2017
DOS SANTOS ROMERO, JOANINE	Y2356599X	11370/15	MU16033/2015	08/02/2017
DRISS, BENAYAD		12016/15	MU15254/2015	08/02/2017
EL HOCWE LAKDIM EL HAML		17396/15		27/03/2017
FATIHA, ROMAILI		9466/15		21/07/2016
GARCIA CARAVACA, JOSE		5886/14	MU 10657/2014	27/02/2017
HAMADI, KASSIBI	X3285214D	649/15	MU 4162/2015	08/02/2017
HONRUBIA ALCARAZ, JOSEFA	22469705Q	16589/13	MU 3238/2014	08/02/2017

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
INMRIS, OMAR	X2867110E	2015/15	CT 3007/2015	27/03/2017
LOPEZ MARIN, MANUEL	22462568D	14927/15		14/03/2017
MARTINEZ LOPEZ, FELIX	48509413K	14127/15	MU 145/2016	21/07/2016
MARTINEZ MARCO, JOSE		11037/15		21/07/2016
MORALES GUILLAMON, ANA	27486595P	12539/15	MU 15420/2015	27/02/2017
MOUSSA, KHATIRI	X2434388E	1123/15	CT 2040/2015	27/03/2017
NAVARRO PAREDES, ALFONSO	22887987C	1397/15	CT 2224/2015	27/03/2017
PAGAN SEGURA, FERNANDO	22975905D	1987/15	CT 3003/2015	27/03/2017
PASTOR GONZALEZ, DAVID	48447311L	7187/15	MU 11006/2015	08/02/2017
PEREA MARTINEZ, PEDRO ANDRES		3531/14	MU 10630/2014	21/07/2016
PEREZ LEON, MARIA CARMEN	39794886A	16479/13	MU 2108/2014	27/03/2017
RACHID, MGOUN		2356/16		27/03/2017
RECHE ALCARAZ, TOMAS		10995/15		21/07/2016
RIVERA LEDEZMA, OLGA	49477812M	16753/15		27/03/2017
RODRIGUEZ GRAELLS, SOLEDAD NIEVES	05131838D	467/15	MU 4940/2015	21/07/2016
TERRY BARRIOS, JULIAN	28426597T	380/15	MU 4922/2015	21/07/2016
TOVAR BAEZA, FRANCISCO		2862/13	MU 5673/2013	27/02/2017
VASQUEZ COSSIO, MARIA LUZ	X7613139R	12787/14	MU 16050/2014	08/02/2017
VASQUEZ MARURI, LUISA LORENA		4375/16		27/03/2017
VILLALON AMANTE, MONSERRAT	39383141B	21702/13	MU 411/2015	08/02/2017
YOVKA NEAKOVA, IVANOVA	X8654741W	234/16		27/03/2017



-MOTIVO 24-

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CAROTENUTO MACANAS, ANGEL		7464/16	MU 806/2016	18/11/2016
DIAZ SOLORZANO, ERNESTO		18208/11	MU 1899/2012	23/07/2013
GOMEZ MARTINEZ, JESUS		3724/16	MU 401/2016	20/05/2016
IDIARU, CHRISTOPHER		6284/16	MU 611/2016	09/11/2016
JIMENEZ ROSILLO, DALILA DEL CARMEN		13038/16	MU 1068/2016	22/12/2016
MENA MIGUELEZ, RAUL		5137/16	MU 47/2017	16/03/2017
ROMERO CANA, JUAN SEBASTIAN		4294/11	MU 14893/2011	21/01/2013
SOUMALIA, SIDIBI		1768/13	MU 4282/2013	04/08/2014

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4409 Juicio verbal 710/2015.

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0005587

JVB juicio verbal 710/2015

Procedimiento origen: Monitorio 951/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Naturgás Energía Comercializadora, S.A.U.

Procurador: Esteban Piñero Marín

Demandado: Abdeljabbar El Addadi

Doña Ana Belén Serrano Saura, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento verbal 710/2015 seguido a instancia de Naturgás Energía Comercializadora, S.A.U frente a Abdeljabbar El Addadi se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Esteban Piñero Marín en nombre y representación de Naturgas Energía Comercializadora SAU frente a don Abdeljabbar El Addadi en situación de rebeldía procesal, condeno al demandado a abonar a la entidad actora la suma de mil sesenta y siete euros con diecinueve céntimos (1067,19), suma que devengará los intereses legales desde la fecha de interposición de esta demanda hasta su total abono, así como los intereses previstos en el artículo 576, imponiéndole a la demandada las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Abdeljabbar El Addadi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 24 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4410 Procedimiento ordinario 548/2016.

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004814

Modelo: 074100

PO Procedimiento Ordinario 548/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Héctor Fabián Enrique Duplaa Bustamante

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandados: Angecar Export Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial FGS

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Héctor Fabián Enrique Duplaa Bustamante, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 548/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Angecar Export Import, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/7/2017 a las 09:30 horas, en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Angecar Export Import, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4411 Procedimiento ordinario 142/2017.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2017 0001176

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 142/2017

Sobre ordinario

Demandante: Pedro José Almela Gómez

Abogado/a: María José Olivera González

Demandado/s: Obraisa Obras y Servicios C.B., Obremo S.L., Fondo de Garantía Salarial, Miguel Baños Baños, José García Montoya, Salvador Dato Serrano, Josefa García Sevilla

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro José Almela Gómez contra Obraisa Obras y Servicios CB, Obremo S.L., Fondo de Garantía Salarial, Miguel Baños Baños, Jose Garcia Montoya, Salvador Dato Serrano, Josefa Garcia Sevilla, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 142/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pedro José Almela Gómez, Obraisa Obras y Servicios C.B., Obremo S.L., Fondo de Garantía Salarial, Miguel Baños Baños, José García Montoya, Salvador Dato Serrano, Josefa García Sevilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/7/2017 a las 10:50 horas, en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,



designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pedro José Almela Gómez, Obraisa Obras y Servicios C.B., Obremo S.L., Miguel Baños Baños, José García Montoya, Salvador Dato Serrano, Josefa García Sevilla, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 2 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4412 Anuncio de aprobación definitiva del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Alguazas y los herederos de don Cayetano Peñalver Solana.

Mediante Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30-04-2017, se ha aprobado definitivamente el convenio urbanístico de gestión y ejecución para la obtención de disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de Rotonda en Ctra. de Campos del Río, entre el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas D. Blas Ángel Ruipérez Peñalver y los Herederos de don Cayetano Peñalver Solana, propietarios del terreno afectado por el Convenio, para llevar a cabo la ejecución de la Rotonda.

“Convenio Urbanístico

En Alguazas, 24 de abril de 2017.

Reunidos:

De una parte:

D. Blas Ángel Ruipérez Peñalver, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, y asistido de D. Joaquín Rocamora Manteca, Secretario General del Ayuntamiento a los efectos de dar fe de este acto.

De otra: herederos de don Cayetano Peñalver Solana y doña Carmen Candel Gomez (...)

Intervienen

D. Blas A. Ruipérez Peñalver, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, sujetándose su intervención a la posterior ratificación plenaria de los términos que se exponen en el presente Convenio.

Herederos de D. Cayetano Peñalver Solana y D.^a Carmen Candel Gómez (...).

En su condición de herederos de don Cayetano Peñalver Solana y doña Carmen Candel Gomez.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente documento y al efecto.

Exponen

Primero.- Que los propietarios son titulares del siguiente terreno:

- Descripción: Una superficie de terreno de 14.114 m² que linda: Norte, Carretera de Alguazas a Campos del Río; Sur: camino de Trujillo; Este, terminando en ángulo, confrontación de los linderos Norte y Sur; Oeste, tierras de don Mariano Bermúdez Jover y herederos de don José González Conteras. Sita en Alguazas, Paraje de la Cañada de la Loca y la Samaritana.

- Titularidad: herederos de don Cayetano Peñalver Solana y doña María del Carmen Candel Gómez; En pleno dominio de la totalidad y carácter privativo.

Titulo: Le pertenece la finca referida a D. Cayetano Peñalver Solana, con carácter ganancial, por compra a D. Joaquín Sandoval Campillo, en escritura de fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, autorizada por

el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en la ciudad de Mula D. José Baños Girones, con número de protocolo 1153.

- Inscripción: Tomo, 538; Libro 43; Folio 39; Finca 5288, inscripción 1.^a

- Cargas: _____

Según reciente medición la superficie de terrenos que es objeto del presente convenio y necesario segregar es de 380,00 m² tal y como se indica en (ANEXO I) con destino a la ampliación de la Carretera de Campos del Río correspondientes a la Referencia Catastral n.º 30007A004000470000GU.

Segundo.- Que la Comunidad Autónoma tiene redactado un Proyecto de Modificación y Ampliación de construcción de obras de trazado, acondicionamiento y ordenación de la carretera MU-531. Tramo: Campos del Río – Alguazas, suscrito por los Ingenieros de Caminos D. Juan José Parrilla Casanovas y D. Antonio Sabater Soto y fechado en mayo 2010 que en el Término Municipal de Alguazas abre nuevas posibilidades de desarrollo de suelo para el municipio, mejorando notablemente los accesos a esta zona de nuestro municipio a la vez que facilita y acorta las comunicaciones entre las Comarcas del Río Mula y la del Valle del Segura.

Los terrenos por los que discurre el actual trazado de la MU-531 y los terrenos precisos para su mejora y ampliación se encuentran clasificados según las vigentes normas subsidiarias de planeamiento de Alguazas como suelo no urbanizable 8I, en este caso concreto, cuya equivalencia según lo dispuesto en la Disposición Transitoria 5.^a de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, es de suelo no urbanizable protegido por el planeamiento.

Teniendo en cuenta además que el ámbito de territorio que engloba este sector está prácticamente colindante con el suelo urbano actual, la corporación considera que se trata de un suelo con grandes posibilidades de desarrollo en las primeras etapas de gestión del Plan General Municipal de Ordenación (en adelante PGMO), aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria Ordinaria el 29 de septiembre de 2016. Consecuentemente determina los terrenos objeto del convenio como sistema general de comunicaciones (S.G.C.), vinculado al sector denominado suelo urbanizable sectorizado residencial de media densidad 5 (S.UR.S.R.MD.5).

Tercero.- En el marco de colaboración con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), el Ayuntamiento de Alguazas debe facilitar la disponibilidad de los terrenos necesarios, que conforme al referido Proyecto se estiman en una superficie de 380,00m², conforme al exponiendo primero precisos para su ejecución y que se identifican en el Anexo I que forma parte de este convenio y la Comunidad Autónoma ejecuta las obras del Proyecto y repone los servicios, instalaciones e infraestructuras de los terrenos ocupados que deban ser afectados o que se vean menoscabados por la ejecución de la obra. Una vez formalizado el convenio el Ayuntamiento procederá a realizar de oficio la segregación correspondiente.

Cuarto: Actualmente la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, regula en el art. 182, la figura de los Convenios Urbanísticos estableciendo que pueden ser suscritos, bien entre Administraciones Publicas, bien entre estas y sujetos privados, y cuya finalidad es el establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución de planeamiento urbanísticos o bien para la formulación o modificación de este. Los Convenios no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en la Ley.

Quinto: Este texto de Convenio Urbanístico de Gestión fue suscrito en fecha 12-12-2016, sometido a información pública durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 11 de fecha 16-01-17 y en la sede electrónica del Ayuntamiento, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 30-3-2017.

Conforme a estas circunstancias, siendo concurrente el interés de las partes y estimándose la posibilidad de concertar el presente Convenio, lo acuerdan con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio Urbanístico tiene como objeto la ocupación de forma anticipada de los terrenos identificados en el antecedente tercero, según documento Anexo el presente convenio.

Segunda.- Obligaciones de los Propietarios.

EL propietario presta su consentimiento para que, de forma anticipada, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la D.G. de Carreteras, como Administración Competente, proceda a la ocupación de los terrenos (descritos en el apartado expositivo primero), con la suscripción del presente convenio, a fin de poder ejecutar el proyecto (descrito en el apartado expositivo segundo) y sean destinados a Sistema General de Comunicaciones, siempre y cuando las obras sean iniciadas en el plazo máximo de dieciocho meses desde la suscripción del presente convenio.

Dicha ocupación temporal se realiza de forma voluntaria y gratuita con renuncia expresa a cualquier tipo de indemnización que por tal ocupación temporal les pudiese corresponder y todo ello sin perjuicio del aprovechamiento que como propietarios les corresponda con reserva expresa del mismo, cuando se produzca el desarrollo urbanístico de esta zona según el exponiendo segundo.

En caso de enajenación parcial o total de cualquiera de las fincas a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a los que determina el art- 19 TRLS/08.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alguazas por su parte reconoce que tal ocupación se produce con efectos temporales sin que ello genere transmisión de titularidad o de cualquier otro derecho real y sin menoscabo de los derechos al aprovechamiento urbanístico que correspondan a sus titulares como consecuencia del desarrollo del planeamiento, en tanto no se produzca su cesión definitiva.

Cuarta. Efectividad del Convenio.

Los efectos del presente Convenio Urbanístico están supeditados como condición resolutoria, a que en el término expresado en la estipulación segunda se produzca el inicio de las obras y la efectiva ocupación de los terrenos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta. Naturaleza del Convenio.

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 182.5 de la LOTURM, el presente Convenio urbanístico tiene, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo.

Sexta. Legislación Aplicable.

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará de acuerdo con las normas propias de la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, las de régimen local y supletoriamente las de Derecho Administrativo y Código Civil.

Séptima. Modificaciones Legislativas.

En casos de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente convenio, las partes procederán a modificar el clausulado del mismo, manteniendo el contenido material sin rectificaciones respecto a los objetivos establecidos.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, se firma el presente Convenio Urbanístico en el lugar y fecha indicado ut supra, por triplicado ejemplar, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, que da fe".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alguazas, 11 de mayo de 2017.—El Alcalde, Blas Angel Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4413 Anuncio de aprobación definitiva del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Alguazas y D´Quart, S.L.

Mediante Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30-04-2017, se ha aprobado definitivamente el Convenio urbanístico de gestión y ejecución para la obtención de disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de Rotonda en Ctra. de Campos del Río, entre el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas Blas Ángel Ruipérez Peñalver y Francisco Javier Tomás Marcos, en nombre y representación de la mercantil D´Quart, S.L, propietario del terreno afectado por el Convenio, para llevar a cabo la ejecución de la Rotonda.

“Convenio Urbanístico

En Alguazas, a 25 de Abril de 2017

Reunidos:

De una parte:

Don Blas Ángel Ruipérez Peñalver, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, y asistido de don Joaquín Rocamora Manteca, Secretario General del Ayuntamiento a los efectos de dar fe de este acto.

De otra:

Don Francisco Javier Tomás Marco, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades, en representación de la mercantil D´Quart, S.L.

Intervienen

Don Blas A. Ruipérez Peñalver, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, sujetándose su intervención a la posterior ratificación plenaria de los términos que se exponen en el presente Convenio.

Don Francisco Javier Tomás Marcos, en nombre y representación de la mercantil D´Quart, S.L. (en adelante el propietario).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente documento y al efecto

Exponen

Primero: Que el propietario es titular del siguiente terreno:

- Descripción: Una superficie de terreno de 20.346,78 m² que linda: Norte, Campo de Deportes de Alguazas y en pequeña parte, trozo de tierra de María Vicens, camino en medio; Este, camino al Cortijo de los Lagartos, tierras de Onofre Almela Dólera, Fernando García Bermejo y Fulgencio Jiménez Pineda; Sur, las de Joaquín López Fernández y Oeste, Camino de Trujillo. Sita en Alguazas, Paraje Los Lagartos y Cortijos.

- Titularidad: D´Quart S.L.; En pleno dominio de la totalidad y carácter privativo.

Título: Le pertenece la finca referida a Pedro Tomás Rodríguez, con carácter ganancial, por compra a don Francisco Gallego Jiménez, en escritura de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el Notario que fue de Murcia, don Eugenio Martínez Ochando, con número 2684 de protocolo.

- Inscripción: Tomo, 1.229; Libro 164 Folio 110; Finca 8588.
- Cargas: _____ -

Según reciente medición la superficie de terrenos que es objeto del presente convenio y necesario segregar es de 157,00 m² tal y como se indica en (ANEXO I) con destino a la ampliación de la Carretera de Campos del Río pertenecientes a la Referencia Catastral n.º 30007A003002120000GL.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma tiene redactado un Proyecto de Modificación y Ampliación de construcción de obras de trazado, acondicionamiento y ordenación de la carretera MU-531. Tramo: Campos Del Río – Alguazas, suscrito por los Ingenieros de Caminos Juan José Parrilla Casanovas y Antonio Sabater Soto y fechado en mayo 2010 que en el término municipal de Alguazas abre nuevas posibilidades de desarrollo de suelo para el municipio, mejorando notablemente los accesos a esta zona de nuestro municipio a la vez que facilita y acorta las comunicaciones entre las Comarcas del Río Mula y la del Valle del Segura.

Los terrenos por los que discurre el actual trazado de la MU-531 y los terrenos precisos para su mejora y ampliación se encuentran clasificados según las vigentes normas subsidiarias de planeamiento de Alguazas como suelo no urbanizable 8I, en este caso concreto, cuya equivalencia según lo dispuesto en la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, es de suelo no urbanizable protegido por el planeamiento.

Teniendo en cuenta además que el ámbito de territorio que engloba este sector está prácticamente colindante con el suelo urbano actual, la corporación considera que se trata de un suelo con grandes posibilidades de desarrollo en las primeras etapas de gestión del Plan General Municipal de Ordenación (en adelante PGMO), aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria Ordinaria el 29 de septiembre de 2016. Consecuentemente determina los terrenos objeto del convenio como Sistema General De Comunicaciones (S.G.C.), vinculado al sector denominado Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial de Media Densidad 5 (S.UR.S.R.MD.5).

Tercero: En el marco de colaboración con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), el Ayuntamiento de Alguazas debe facilitar la disponibilidad de los terrenos necesarios, que conforme al referido Proyecto se estiman en una superficie de 157,00 m², conforme al exponiendo primero precisos para su ejecución y que se identifican en el Anexo I que forma parte de este convenio y la Comunidad Autónoma ejecuta las obras del Proyecto y repone los servicios, instalaciones e infraestructuras de los terrenos ocupados que deban ser afectados o que se vean menoscabados por la ejecución de la obra. Una vez formalizado el convenio el Ayuntamiento procederá a realizar de oficio la segregación correspondiente.

Cuarto: Actualmente la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, regula en el art. 182, la figura de los Convenios Urbanísticos estableciendo que pueden ser suscritos, bien entre Administraciones Publicas, bien entre estas y sujetos privados, y cuya finalidad es el establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución de planeamiento urbanísticos o bien para la formulación o modificación de este. Los Convenios no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en la Ley.

Quinto: Este texto de Convenio Urbanístico de Gestión fue suscrito en fecha 12-12-2016, sometido a información pública durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 11 de fecha 16-01-17 y en la sede electrónica del Ayuntamiento, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 30-3-2017.

Conforme a estas circunstancias, siendo concurrente el interés de las partes y estimándose la posibilidad de concertar el presente Convenio, lo acuerdan con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio Urbanístico tiene como objeto la ocupación de forma anticipada de los terrenos identificados en el antecedente tercero, según documento Anexo el presente convenio.

Segunda.- Obligaciones de los propietarios.

El propietario presta su consentimiento para que, de forma anticipada, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la D.G. de Carreteras, como Administración Competente, proceda a la ocupación de los terrenos (descritos en el apartado expositivo primero), con la suscripción del presente convenio, a fin de poder ejecutar el proyecto (descrito en el apartado expositivo segundo) y sean destinados a Sistema General de Comunicaciones, siempre y cuando las obras sean iniciadas en el plazo máximo de dieciocho meses desde la suscripción del presente convenio.

Dicha ocupación temporal se realiza de forma voluntaria y gratuita con renuncia expresa a cualquier tipo de indemnización que por tal ocupación temporal les pudiese corresponder y todo ello sin perjuicio del aprovechamiento que como propietarios les corresponda con reserva expresa del mismo, cuando se produzca el desarrollo urbanístico de esta zona según el exponiendo segundo.

En caso de enajenación parcial o total de cualquiera de las fincas a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a los que determina el art- 19 TRLS/08.

Tercera. Obligaciones del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alguazas por su parte reconoce que tal ocupación se produce con efectos temporales sin que ello genere transmisión de titularidad o de cualquier otro derecho real y sin menoscabo de los derechos al aprovechamiento urbanístico que correspondan a sus titulares como consecuencia del desarrollo del planeamiento, en tanto no se produzca su cesión definitiva.

Cuarta.- Efectividad del convenio.

Los efectos del presente Convenio Urbanístico están supeditados como condición resolutoria, a que en el término expresado en la estipulación segunda se produzca el inicio de las obras y la efectiva ocupación de los terrenos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Naturaleza del convenio.

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 182.5 de la LOTURM, el presente Convenio urbanístico tiene, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo.

Sexta.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará de acuerdo con las normas propias de la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, las de régimen local y supletoriamente las de Derecho Administrativo y Código Civil.

Séptima.- Modificaciones legislativas.

En casos de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente convenio, las partes procederán a modificar el clausulado del mismo, manteniendo el contenido material sin rectificaciones respecto a los objetivos establecidos.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, se firma el presente Convenio Urbanístico en el lugar y fecha indicado ut supra, por triplicado ejemplar, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, que da fe.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alguazas, 12 de mayo de 2017.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4414 Anuncio de convocatoria para nombramiento interino de un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de mayo de 2017, se ha resuelto aprobar la convocatoria para cubrir el puesto de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, en interinidad para la ejecución de programas de carácter temporal, por el periodo aproximado de 3 años, a fin de llevar a cabo el programa denominado "Programa de puesta en marcha la implantación de la planificación preventiva en materias de seguridad y salud 2017/2020, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

La convocatoria está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y ésta se rige por las bases de la bolsa de trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, modificadas en BORM núm. 163 de 16 de julio de 2012.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal:

www.alhamademurcia.es.

Alhama de Murcia, a 22 de mayo de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4415 Anuncio de modificación de pliegos en procedimiento de contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.).

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que publicado en el BORM n.º 111 del día 16 de mayo de 2017 anuncio para la licitación del contrato del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), se han observado deficiencias, inexactitudes o párrafos incompletos de los pliegos aprobados.

Por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2017 se ha aprobado la modificación de los pliegos iniciales en aspectos sustanciales.

Ambos pliegos modificados estarán accesibles en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es, una vez publicado anuncio de rectificación en el DOUE.

Por lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes, se amplía al día 24 de julio de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia a 26 de mayo de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4416 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016.

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2016 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea por necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

En Las Torres de Cotillas a 14 de junio de 2017.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4417 Anuncio de licitación de arrendamiento de local zona comercial de Altorreal para descentralización de los servicios públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000015/2017-1037

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Arrendamiento de local zona comercial de Altorreal para descentralización de los servicios públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe anual: 10.200 € más el 21% de IVA, total 12.342 €.

Total: 40.800 € más el 21% de IVA, total 49.368 €

5.- Valor estimado del contrato

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 40.800 €.

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10.

Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las 9:30 horas.

Fecha apertura oferta económica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 5 de junio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4418 Anuncio de licitación del contrato de servicio de cursos y talleres del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo cláusulas especiales de ejecución consistentes en la contratación de personal procedente de la bolsa de inserción sociolaboral. Expte. 24/2017-1030-20.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000024/2017-1030-20

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Servicio de cursos y talleres del Ayuntamiento de Molina de Segura, Incluyendo cláusulas especiales de ejecución consistentes en la contratación de personal procedente de la bolsa de inserción sociolaboral

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 59.724 € (exento de IVA).

5.- Valor estimado del contrato

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 119.448 €.

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.- Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

10.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 13.
- Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)
- Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.
- Fecha apertura documentación técnica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

12.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

13.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

Molina de Segura, 5 de junio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4419 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión de salas de exposiciones municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo cláusulas especiales de ejecución consistentes en la contratación de personal procedente de la bolsa de inserción sociolaboral. Expte. 25/2017-1030-20.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000025/2017-1030-20

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Servicio de gestión de salas de exposiciones municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo cláusulas especiales de ejecución consistentes en la contratación de personal procedente de la bolsa de inserción sociolaboral.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 14.136 € más el 21% de IVA, total 17.104,56 €

5.- Valor estimado del contrato.

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 28.272 € más IVA.

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

10.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 13.
- Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)
- Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.
- Fecha apertura documentación técnica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

12.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

13.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

Molina de Segura, a 5 de junio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

4420 Incorporación al inventario municipal de Caminos, de los 41 nuevos caminos instruidos en la Fase II (Fichas 134 a 174).

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, se aprobó la incorporación al inventario Municipal de Caminos de los 41 nuevos caminos cuyas fichas identificativas ha elaborado la O.T.M., fichas 134 a 174 y cuya documentación obra en el expediente BI.-3/16- Gestiona 1773/2016. Los caminos son:

134. Camino de Benizar a Socovos
135. Camino Edar Benizar
136. Camino La Melera – Benizar
137. Camino Los Prados – Benizar
138. Camino del Rincón de las Cuevas a Fuente de Arriba – Benizar
139. Camino del Molino a Fuente de Arriba – Benizar
140. Camino La Macollá – Benizar
141. Camino Los Hondicos – Benizar
142. Camino Cuesta del Canalón – Benizar
143. Camino de La Solana – Benizar
144. Camino Hoya Amarga-Cortijo de la Venta - Campo de San Juan
145. Camino Casa Ribera - Campo de San Juan
146. Camino Casa Nueva del Carrizal - Campo de San Juan
147. Camino de Casa del Prado a Casas del Puerto - Campo de San Juan
148. Camino de Casa Pernías a Los Cantos - Campo de San Juan
149. Camino del Cementerio de Campo de San Juan
150. Camino Cañadica del Calar
151. Camino Cerro de Castellar - Calar de la Santa
152. Camino de Arroyo Blanco - Calar de la Santa
153. Camino del Cantalar - Calar de la Santa
154. Camino del Majal de la Serrata - Calar de la Santa
155. Camino Fuente de la Carrasca - Cañada de la Cruz
156. Camino Aguas Blancas a Casa Ayala - Cañada de la Cruz
157. Camino del Romeralejo - Cañada de la Cruz
158. Camino Viejo de Almaciles - Cañada de la Cruz
159. Camino de los Greros - Cañada de la Cruz
160. Camino del Nacimiento - Cañada de la Cruz
161. Camino de la Viña - Cañada de la Cruz
162. Camino del Cañon - Cañada de la Cruz
163. Camino de Salmerón a Torrearenas
164. Camino de Torrearenas a Presa del Rey – Salmerón

165. Camino de Salmerón a Los Cabañiles - Estación ferroviaria Calasparra
166. Camino del Pajarejo - Campo de Béjar
167. Camino Cortijo de Los Frailes a Camino de la Garrancho-Campo Béjar
168. Camino Casa de Eras a Carraschueca - Campo de Béjar
169. Camino de los Calderones - Casa Requena
170. Camino de Anchuricas - Casa Requena
171. Camino de la Suerte - Casa Requena
172. Camino del Lavador - Casa Requena
173. Camino de la Depuradora a Loma de Priego - Casa Requena
174. Camino del Junquillar - Casa Requena.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Atentamente,

En Moratalla, a 14 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

4421 Anuncio de aprobación y periodo de cobranza de padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica 2017.

Habiéndose aprobado los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica de este municipio correspondientes al ejercicio 2017, quedan expuestos al público por el plazo de un mes en el que se podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento; quedando abierto, desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2017, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, en relación con el artículo 12 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en los recibos, pudiendo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte que, transcurrido el plazo del periodo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 29 de mayo de 2017.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.